



**ACLARACIÓN EXPDTE.: SFC/2019/00007- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FAXES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A**

Advertido un error mecanográfico en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su **Cláusula 28 “Pago del precio del contrato”** que establece lo siguiente:

*“El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente ejecutados y formalmente realizados por la EMSFCM, S.A.*

*En el apartado 7 del Anexo I del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.*

*Cuando la determinación del precio se efectúe mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de Cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior del 10 por ciento del precio del contrato.”*

**ACLARAMOS QUE LA REDACCIÓN CORRECTA ES:**

*“El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente ejecutados y formalmente realizados **para** la EMSFCM, S.A.*

*En el apartado 7 del Anexo I del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.*

*Cuando la determinación del precio se efectúe mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de Cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior del **20** por ciento del precio del contrato.”*

En Madrid a 24 de mayo de 2018

Manuel Sanz Mulas

Secretario de la Mesa de Contratación